

INE/CG97/2022

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA LISTA DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES CON JURISDICCIÓN NACIONAL Y REGISTRO VIGENTE CONFORME A LA PUBLICACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 382, NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN

G L O S A R I O

DOF	Diario Oficial de la Federación
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
INE	Instituto Nacional Electoral
IFECOM	Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles

A N T E C E D E N T E S

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia político-electoral, entre otras, el artículo 41. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral (INE).

- II. El artículo que antecede, en su fracción II, establece que la ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.
- III. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP).
- IV. El 10 de septiembre de 2021, se aprobó el Acuerdo INE/CG1494/2021 por el que se aprueba la integración y presidencias de las comisiones permanentes temporales y otros órganos del Instituto Nacional Electoral, en el cual se determinó que la Comisión de Fiscalización estará integrada por las Consejeras Electorales Dra. Carla Astrid Humphrey Jordan y la Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, así como por los Consejeros Electorales Dr. Ciro Murayama Rendón, y el Dr. Uuc-kib Espadas Ancona, presidida por el Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera Velázquez.
- V. Conforme a lo dispuesto en el artículo 382, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, se da a conocer a los Partidos Políticos Nacionales con acreditación ante el INE el presente Acuerdo que contiene la lista de especialistas en concursos mercantiles que publica en su portal de internet el Consejo de la Judicatura Federal, a través del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.
- VI. El 19 de enero de 2022, se sometió a consideración de los partidos políticos la lista de especialistas de concursos mercantiles, con jurisdicción nacional y registro vigente conforme a la publicación del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (IFECOM), sin que se hayan recibido objeciones.
- VII. El 14 de febrero de 2022, en la Tercera Sesión Extraordinaria, la Comisión de Fiscalización aprobó por unanimidad de los presentes el contenido del presente Acuerdo y llevar a la consideración del Consejo General la lista y su publicación.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base II, primero y penúltimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de sus candidaturas y en las campañas electorales.
2. Que el artículo 41, base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM indica que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales electorales, quienes son autoridad en la materia, a nivel federal y a nivel local, respectivamente, independientes en sus decisiones y funcionamiento, así como profesionales en su desempeño.
3. Que el último párrafo de la Base II del artículo 41 de la CPEUM señala el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos políticos que pierdan su registro y los supuestos en los que los bienes y remanentes serán adjudicados a la federación.
4. Que el artículo 42, numerales 2 y 6 de la LGIPE prevé la creación de la Comisión de Fiscalización, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, y contará con un Secretaria Técnica que será la persona Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.
5. Que el artículo 192, numeral 1, incisos a) y d) de la LGIPE señala que el Consejo General del INE ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, la cual le someterá a su consideración los acuerdos generales y normas técnicas que se requieran para regular el registro contable de los partidos políticos; así como revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización.

6. Que el artículo 192, numeral 1, inciso ñ), de la LGIPE establece que, con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización llevará a cabo únicamente la supervisión de la liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro e informará al Consejo General los parámetros, acciones y resultados de los trabajos realizados con tal fin.
7. Que el artículo 199, numeral 1, inciso b), de la LGIPE establece que la Unidad Técnica de Fiscalización tendrá la facultad de elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización los proyectos de reglamento en materia de fiscalización y contabilidad, y los acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
8. Que en términos de lo señalado en el artículo 199, numeral 1, inciso i) de la LGIPE, la Unidad Técnica de Fiscalización, junto con la Comisión de Fiscalización, es responsable de supervisar los procedimientos de liquidación que realice la persona interventora designada sobre los partidos políticos que pierdan su registro.
9. Que el artículo 1, numeral 1, inciso i) de la LGGP estipula que la misma tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales que correspondan al régimen normativo en caso de pérdida de registro y liquidación de estos.
10. Que el artículo 94 de la LGPP señala las causales por las que un partido político nacional o local pueden perder su registro.
11. Que el artículo 96, numeral 2 de la LGPP establece que la cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y personas candidatas deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece dicha Ley, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.
12. Que el artículo 97, numeral 1 de la LGPP establece que el INE dispondrá lo necesario para que sean adjudicados a la federación, los recursos y bienes remanentes de los partidos políticos nacionales que pierdan su registro legal.

13. Que de conformidad con el artículo 382, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, la persona interventora, para la liquidación del partido político, será designada por insaculación de la lista de especialistas en concursos mercantiles con jurisdicción nacional y registro vigente que el IFECOM publique en Internet.

Que la lista señalada en el párrafo que precede es sometida a la consideración de los partidos políticos y validada por la Comisión de Fiscalización en el mes de febrero de cada año, y publicada en el Diario Oficial de la Federación.

14. Que el artículo 2, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral dispone que las Comisiones ejercerán las facultades que les confiera la Ley, el Reglamento Interior, el mismo Reglamento de Comisiones, los Acuerdos de integración de estas, los Reglamentos y Lineamientos específicos de su materia, así como los Acuerdos y Resoluciones del propio Consejo General.
15. Que el INE se encuentra obligado a validar y publicar en el Diario Oficial de la Federación la lista de Especialistas de Concursos Mercantiles que el IFECOM publica en internet, una vez que hubiere sido puesta a consideración de los partidos políticos, en el mes de febrero de cada año.
16. Las personas especialistas de concursos mercantiles con perfil de visitadoras no serán incluidas en la lista que valide y publique el INE, toda vez que, aun y cuando cuentan con conocimientos en materia de contabilidad, auditoría, costos, análisis e interpretación de estados financieros, para los procedimientos de liquidación de los partidos políticos nacionales que pierdan su registro, se requiere de un perfil más integral que incluya aspectos jurídicos, experiencia probada en intervención en procesos concursales, administración y/o dirección de empresas, como es el caso de las personas Conciliadoras y Síndicas.
17. Salvo causa justificada y mediante solicitud de la Unidad Técnica de Fiscalización a la Comisión de Fiscalización, no será incluido en la urna al momento de la insaculación ninguna persona especialista que hubiere participado o se encuentre participando en un procedimiento de liquidación de un partido político nacional; tampoco serán incluidas las personas especialistas que, por cualquier causa, hayan sido removidas de su encargo antes de concluir en su totalidad con la liquidación, ni aquellas que habiendo

concluido, no se hayan desempeñado de manera satisfactoria, aun cuando formen parte de la lista que hubiere validado la Comisión de Fiscalización y publicado el Consejo General en el Diario Oficial de la Federación.

- 18.** La información que se publica como obligación reglamentaria corresponde a la misma lista publicada por el IFECOM, en su página de internet, que puede ser consultada por los sujetos obligados y ciudadanía en general en la dirección <https://www.ifecom.cjf.gob.mx/paginas/especialistas.htm?pageName=especialistas%2FListaEspecialistas.htm>. En caso de tener una actualización o modificación en la lista, al realizarse cualquier procedimiento que requiera la inclusión o exclusión de la designación de algún especialista, se actualizará con los datos que proporcione el IFECOM para efectos de la insaculación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base II, párrafos primero y penúltimo; Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, numerales 2 y 6; 192, numerales 1, incisos a) y ñ), y 2; y 199, numeral 1, incisos b), c) e i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 94, 96 y 97 de la Ley General de Partidos Políticos; 382, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, así como artículo 2, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se publica la lista de las personas especialistas de concursos mercantiles con jurisdicción nacional y registro vigente, que fue consultada en la página del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles el 04 de enero de 2022:

PERSONAS CONCILIADORAS

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave	Estado domicilio	Ciudad domicilio	Estatus
Ríos	Guerrero	Alejandro Carlos	6-01-0111-8	Aguascalientes	Aguascalientes	Activo
Zavala	Pérez- Moreno	Jesús	6-01-0281-8	Aguascalientes	Aguascalientes	Activo

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave	Estado domicilio	Ciudad domicilio	Estatus
Gordillo	Ulloa	José Manuel	4-02-0297-0	Baja California	Mexicali	Activo
Romero	Coronel	Carlos	7-03-0171-7	Baja California Sur	La Paz	Activo
Estefan	García	David	7-46-0353-5	Baja California, Edo. de México, Nuevo León	Tijuana	Activo
Vega	Robles	Marco Antonio	6-43-0323-8	Campeche, Edo. de México, Quintana Roo, Yucatán	Naucalpan de Juárez	Activo
De la Cruz	Caballero	Victor Hugo	7-45-0351-5	Campeche, Guerrero	Ciudad del Carmen	Activo
Alarcón	Irigoyen	Luis Alberto	6-09-0342-4	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Alonso de Florida	Rivero	Fernando	6-09-0335-4	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Ascencio	Triujeque	Alfonso	6-09-0258-4	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Bourget	Parra	José Alberto	6-09-0216-0	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Bricard	Abbadie	Henri Yves Louis	6-09-0021-0	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Bucio	Estrada	Rodolfo	6-09-0343-0	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Egure	Lascano	Samuel Ricardo	7-09-0034-5	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Escamilla	Villa	Miguel	6-09-0330-4	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Estrella	Menéndez	Enrique	7-09-0279-5	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
García	González	Jaime Salvador	2-09-0331-4	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Heftye	Etienne	Fernando	6-09-0341-8	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Hermida	Guerrero	Sergio Francisco	7-09-0213-1	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Linares	Lomelí	Ernesto Andrés	6-09-0187-8	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Márquez	Romero	Elisa Evangelina	6-09-0332-6	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Peña	Tapia	Jorge Evaristo	7-09-0340-1	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Pérez-Correa	Camarena	Fernando	6-09-0252-8	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Rodríguez	Violante	Martha Elvia	7-09-0334-7	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Rojas	Merino	Edgardo	6-09-0209-0	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Echenique	García	José Antonio	7-35-0210-3	Ciudad de México, Edo. de México	Ciudad de México	Activo
Vázquez	Salido	Alejandro	6-35-0336-0	Ciudad de México, Edo. de México	Ciudad de México	Activo
Hernández	Nahle	Cuauhtémoc	6-35-0313-0	Ciudad de México, Edo. de México	Huixquilucan	Activo

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave	Estado domicilio	Ciudad domicilio	Estatus
Solórzano	Bolaños	Víctor Hugo	7-39-0339-7	Ciudad de México, Edo. de México, Morelos, Puebla, Querétaro	Ciudad de México	Activo
Campos	Maldonado	Marco Antonio	6-38-0337-6	Ciudad de México, Edo. de México, Nuevo León, Tabasco	Ciudad de México	Activo
Martínez de Velasco	Molina	Fernando	6-38-0338-2	Ciudad de México, Edo. de México, Nuevo León, Tabasco	Ciudad de México	Activo
Tapia	Izquierdo	Daniel	6-42-0276-8	Ciudad de México, Jalisco, Edo. de México, Nuevo León, Puebla	Ciudad de México	Activo
Arredondo	Tueme	José Jezreel	2-07-0345-4	Coahuila	Torreón	Activo
Aguilera	Gómez	Víctor Manuel	7-41-0056-1	Coahuila, Nuevo León	Monterrey	Activo
López	López	Néstor Gabriel	7-05-0354-9	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Activo
Terrazas	Morales	Jorge Mariano	7-06-0094-5	Chihuahua	Cd. Juárez	Activo
Alvírez	Orozco	Eugenio Aurelio	7-15-0327-1	Edo. de México	Naucalpan de Juárez	Activo
Tapia	García de Alva	Santiago	6-15-0312-4	Edo. de México	Naucalpan de Juárez	Activo
Ramírez	Hernández	Ana Luisa	7-11-0106-7	Guanajuato	León	Activo
Bardales	Ramírez	Álvaro Martín	7-13-0033-1	Hidalgo	Pachuca de Soto	Activo
Vargas	Díaz	Agustín	6-14-0346-6	Jalisco	Acatic	Activo
Toscano	Novoa	César	7-14-0288-5	Jalisco	Ciudad Guzmán	Activo
Garduño	Morales	Emilio	7-14-0306-3	Jalisco	Zapopan	Activo
Fueyo	Gutiérrez	José Germán	7-44-0352-1	Jalisco, Quintana Roo, Yucatán	Cancún	Activo
Ochoa	León	Jorge	7-16-0142-5	Michoacán	Morelia	Activo
Bárceñas	Ortega	Alma América	6-16-0320-6	Michoacán	Uruapan	Activo
Barquera	Ugarte	Roberto	6-19-0052-8	Nuevo León	Monterrey	Activo
Cruz	Luévano	Jesús Benjamín	6-19-0299-0	Nuevo León	Monterrey	Activo
Sepúlveda	González	Jesús Mario	6-19-0264-6	Nuevo León	Monterrey	Activo
Contreras	Salazar	Raúl	7-19-0333-9	Nuevo León	San Pedro Garza García	Activo

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave	Estado domicilio	Ciudad domicilio	Estatus
Vargas	Ramos	Armando	6-34-0280-0	Nuevo León, Veracruz	Boca del Río	Activo
García	Hernández	Jairo Julio	7-22-0359-7	Querétaro	Tequisquiapan	Activo
Martínez	Martínez	Nemías Esteban	7-23-0289-3	Quintana Roo	Cancún	Activo
Larrea	Martínez	Salvador	7-24-0127-5	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Activo
Vergara	Valeriano	Delfino	6-24-0136-8	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Activo
Amador	Rivera	José Ramón	7-36-0324-1	Sinaloa, Sonora	Culiacán	Activo
Alcázar	Lacarra	Víctor Alán	7-26-0253-1	Sonora	Hermosillo	Activo
García	Reyna	Manuel Esteban	6-26-0254-8	Sonora	Hermosillo	Activo
Hernández	Ruiz	Enrique Augusto	6-26-0321-0	Sonora	Hermosillo	Activo
Zepeda	de la Torre	Jorge Alejandro	6-26-0257-6	Sonora	Hermosillo	Activo
Domínguez	Aguilar	Enrique	7-28-0326-7	Tamaulipas	Ciudad Madero	Activo
Moreno	Castillo	Alfonso Manuel	2-28-0356-0	Tamaulipas	Tampico	Activo
Mendoza	Arrebillaga	Nora	6-29-0275-8	Tlaxcala	Tlaxcala	Activo
Ríos	Ortega	José de Jesús	4-30-0117-4	Veracruz	Boca del Río	Activo
Pérez	Rodríguez	Antolín	4-30-0348-2	Veracruz	Coatzacoalcos	Activo
Díaz	Figueroa	Luis Leonel	7-30-0329-9	Veracruz	Veracruz	Activo
López	Díaz	Fernando José	6-31-0087-0	Yucatán	Mérida	Activo
Santos	Rayas	Luis Alfonso	7-32-0233-9	Zacatecas	Guadalupe	Activo

SÍNDICOS

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave	Estado domicilio	Ciudad domicilio	Estatus
Ríos	Guerrero	Alejandro Carlos	6-01-0111-8	Aguascalientes	Aguascalientes	Activo
Zavala	Pérez-Moreno	Jesús	6-01-0281-8	Aguascalientes	Aguascalientes	Activo
Romero	Coronel	Carlos	7-03-0171-7	Baja California Sur	La Paz	Activo
Estefan	García	David	7-46-0353-5	Baja California, Edo. de México, Nuevo León	Tijuana	Activo

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave	Estado domicilio	Ciudad domicilio	Estatus
Vega	Robles	Marco Antonio	6-43-0323-8	Campeche, Edo. de México, Quintana Roo, Yucatán	Naucalpan de Juárez	Activo
De la Cruz	Caballero	Victor Hugo	7-45-0351-5	Campeche, Guerrero	Ciudad del Carmen	Activo
Alarcón	Irigoyen	Luis Alberto	6-09-0342-4	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Alonso de Florida	Rivero	Fernando	6-09-0335-4	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Ascencio	Triujeque	Alfonso	6-09-0258-4	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Bourget	Parra	José Alberto	6-09-0216-0	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Bricard	Abbadie	Henri Yves Louis	6-09-0021-0	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Bucio	Estrada	Rodolfo	6-09-0343-0	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Egure	Lascano	Samuel Ricardo	7-09-0034-5	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Escamilla	Villa	Miguel	6-09-0330-4	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Estrella	Menéndez	Enrique	7-09-0279-5	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Heftye	Etienne	Fernando	6-09-0341-8	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Hermida	Guerrero	Sergio Francisco	7-09-0213-1	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Linares	Lomelí	Ernesto Andrés	6-09-0187-8	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Márquez	Romero	Elisa Evangelina	6-09-0332-6	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Peña	Tapia	Jorge Evaristo	7-09-0340-1	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Pérez-Correa	Camarena	Fernando	6-09-0252-8	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Rodríguez	Violante	Martha Elvia	7-09-0334-7	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Rojas	Merino	Edgardo	6-09-0209-0	Ciudad de México	Ciudad de México	Activo
Echenique	García	José Antonio	7-35-0210-3	Ciudad de México, Edo. de México	Ciudad de México	Activo
Vázquez	Salido	Alejandro	6-35-0336-0	Ciudad de México,	Ciudad de México	Activo

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave	Estado domicilio	Ciudad domicilio	Estatus
				Edo. de México		
Hernández	Nahle	Cauhtémoc	6-35-0313-0	Ciudad de México, Edo. de México	Huixquilucan	Activo
Solórzano	Bolaños	Víctor Hugo	7-39-0339-7	Ciudad de México, Edo. de México, Morelos, Puebla, Querétaro	Ciudad de México	Activo
Campos	Maldonado	Marco Antonio	6-38-0337-6	Ciudad de México, Edo. de México, Nuevo León, Tabasco	Ciudad de México	Activo
Martínez de Velasco	Molina	Fernando	6-38-0338-2	Ciudad de México, Edo. de México, Nuevo León, Tabasco	Ciudad de México	Activo
Tapia	Izquierdo	Daniel	6-42-0276-8	Ciudad de México, Jalisco, Edo. de México, Nuevo León, Puebla	Ciudad de México	Activo
Aguilera	Gómez	Víctor Manuel	7-41-0056-1	Coahuila, Nuevo León	Monterrey	Activo
López	López	Néstor Gabriel	7-05-0354-9	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Activo
Terrazas	Morales	Jorge Mariano	7-06-0094-5	Chihuahua	Cd. Juárez	Activo
Alvírez	Orozco	Eugenio Aurelio	7-15-0327-1	Edo. de México	Naucalpan de Juárez	Activo
Tapia	García de Alva	Santiago	6-15-0312-4	Edo. de México	Naucalpan de Juárez	Activo
Ramírez	Hernández	Ana Luisa	7-11-0106-7	Guanajuato	León	Activo
Bardales	Ramírez	Álvaro Martín	7-13-0033-1	Hidalgo	Pachuca de Soto	Activo
Vargas	Díaz	Agustín	6-14-0346-6	Jalisco	Acatic	Activo
Toscano	Novoa	César	7-14-0288-5	Jalisco	Ciudad Guzmán	Activo
Garduño	Morales	Emilio	7-14-0306-3	Jalisco	Zapopan	Activo
Fueyo	Gutiérrez	José Germán	7-44-0352-1	Jalisco, Quintana	Cancún	Activo

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave	Estado domicilio	Ciudad domicilio	Estatus
				Roo, Yucatán		
Ochoa	León	Jorge	7-16-0142-5	Michoacán	Morelia	Activo
Bárceñas	Ortega	Alma América	6-16-0320-6	Michoacán	Uruapan	Activo
Barquera	Ugarte	Roberto	6-19-0052-8	Nuevo León	Monterrey	Activo
Cruz	Luévano	Jesús Benjamín	6-19-0299-0	Nuevo León	Monterrey	Activo
Sepúlveda	González	Jesús Mario	6-19-0264-6	Nuevo León	Monterrey	Activo
Contreras	Salazar	Raúl	7-19-0333-9	Nuevo León	San Pedro Garza García	Activo
Vargas	Ramos	Armando	6-34-0280-0	Nuevo León, Veracruz	Boca del Río	Activo
García	Hernández	Jairo Julio	7-22-0359-7	Querétaro	Tequisquiapan	Activo
Martínez	Martínez	Nemías Esteban	7-23-0289-3	Quintana Roo	Cancún	Activo
Chesal	Palau	Jorge	3-24-0041-5	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Activo
Larrea	Martínez	Salvador	7-24-0127-5	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Activo
Vergara	Valeriano	Delfino	6-24-0136-8	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Activo
Amador	Rivera	José Ramón	7-36-0324-1	Sinaloa, Sonora	Culiacán	Activo
Alcázar	Lacarra	Víctor Alán	7-26-0253-1	Sonora	Hermosillo	Activo
García	Reyna	Manuel Esteban	6-26-0254-8	Sonora	Hermosillo	Activo
Hernández	Ruiz	Enrique Augusto	6-26-0321-0	Sonora	Hermosillo	Activo
Zepeda	de la Torre	Jorge Alejandro	6-26-0257-6	Sonora	Hermosillo	Activo
Domínguez	Aguilar	Enrique	7-28-0326-7	Tamaulipas	Ciudad Madero	Activo
Mendoza	Arrevillaga	Nora	6-29-0275-8	Tlaxcala	Tlaxcala	Activo
Díaz	Figueroa	Luis Leonel	7-30-0329-9	Veracruz	Veracruz	Activo
López	Díaz	Fernando José	6-31-0087-0	Yucatán	Mérida	Activo
Santos	Rayas	Luis Alfonso	7-32-0233-9	Zacatecas	Guadalupe	Activo

SEGUNDO. - La lista de los nombres que se utilizarán para depositar en las urnas en caso de que se requiera llevar a cabo el procedimiento de insaculación sólo podrá contener un nombre por cada especialista, sin importar que aparezcan tanto en la lista de personas conciliadoras como en la de personas síndicas, por reunir ambos perfiles.

TERCERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 21 de febrero de 2022, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**